

que es la que puede juzgar lo que dice este humilde letrado, que puestos en una balanza los antecedentes morales, los antecedentes penales, el juicio de la opinión pública, los indicios, las acusaciones de Higinia; puesto, digo, en una balanza, no hay para qué decirlo, está todo pesando del lado de Vazquez Varela y levantándose del lado de Dolores Avila.

Si esto es verdad, y si soy, como así es, el primero en pedir la absolución de Varela, porque no bastan esos indicios, por la razón sencilla de que es necesario convenir en que esos indicios pueden dar lugar á errores, y no es posible á primera vista creer que un hijo ha matado á su madre, porque es tan débil y se destruye esa razón como indicio, que es como una burbuja de jabón en el agua, ¿cómo he de declarar yo, cómo he de tolerar yo, en términos de defensa, que haya una acusación fiscal fundada solamente en indicios, que vaya toda á pesar en contra de Dolores Avila y deje absuelto y libre á Vazquez Varela?

Verá la Sala, por estas frases que acabo de pronunciar, sostenidas con la lógica que á mi juicio expongo en mis conclusiones, que estimo, según en ellas establezco, que en el hecho de autos Higinia no ha tomado parte activa, que á mi juicio Higinia no ha podido ser ni ha sido nunca asesina de su ama; que Higinia no ha hecho más que abrir la puerta en combinación con esos hombres y que esos hombres son los autores del asesinato, sino del robo y hasta del incendio, porque estoy convencido de lo que digo en esas conclusiones.

Higinia no ha puesto fuego al cadáver; esos hombres le prendieron fuego ántes de bajar y que Higinia echó el cerrojo, no seguramente para demostrar que el fuego se había producido casualmente, porque el incendio estaba producido ya, sino por temor de que volvieran en la hicieran desaparecer del mundo, que en aquel momento no sé cómo no lo han hecho, siendo, como era, la única persona que realmente podía delatar y descubrir quién había cometido el crimen.

Higinia en ese momento, no por capricho, sino por instinto de conservación, se sobrepone á toda otra idea y echa el cerrojo y dice: «Me separo de los criminales, porque comprendo que quien ha hecho esto, quien ha asesinado, quien ha robado é incendiado no tendrá grandes inconvenientes, no se le pondrá nada por delante para matarme á mí y quitarme de en medio.» ¿No es esa razón para echar el cerrojo. (Muy bien, muy bien.)

Higinia no es criminal; es una mujer que está aquí no sé por qué, no sé cómo, no sé qué influencia la ha traído, pero está por algo. Higinia no debe ir al palo tan pronto, si la justicia estima que debe ir, que yo no lo creo.

Bueno sería, señores de la Sala, que en su alta sabiduría buscasen un medio para que Higinia no fuera tan pronto al palo, porque es posible que un día se aproximara Higinia á la toga dignísima de un magistrado, y le dijera: «Quiero hacer revelaciones.» Y cuando ella estuviera segura de que no le queda más recurso sino, como de-

cia mi dignísimo compañero Sr. Ballesteros, que subir peldaño por peldaño las escaleras del patíbulo, seguramente diría: «No tanto: no puedo llegar á tanto, no me engañéis, quiero decir la verdad, porque no hay dinero para comprar indultos ni para comprar á la justicia que no prevarica fácilmente ni cuando suba al patíbulo una sublevación popular me arrancará de él: no, voy á decir la verdad.»

De otro modo, Sr. Fiscal, nos esponemos á que en esta causa ocurra lo que pasó en la célebre causa de la calle de la Montera...

El Sr. Presidente.—Dirijase á la Sala.

El Sr. Perez de Soto.—¡Qué horror, señores, qué horror si se levantara un patíbulo y sucediera lo que pasó entonces, que se levantaron dos caldases y despues de veinte años el verdadero criminal, en las últimas horas de su vida confesó que había sido él el autor de aquél crimen! Pero ¿cuándo lo confesó?

¡Ah! Lo confesó cuando ya no era tiempo de arrancar del sepulcro aquellas víctimas sacrificadas á la mentira, á la equivocación, á los errores de la administración de justicia (Bravo. Aplausos).

El Sr. Presidente.—No consiento manifestaciones de censura ni aprobación.

El Sr. Perez de Soto: Señores de la Sala, entro en la parte más culminante, porque yo no he de ocultar que quisiera no hablar jamás de los señores de la Sala, á quienes estimo en general.

La Sala, en general, se ha mostrado con esta defensa con mucha tiranía; la Sala me ha dado motivo para protestar muchísimas veces de indefensión; la Sala me ha negado el careo del Dr. Ferradas; la Sala me ha negado el careo de Marco; me ha negado el careo del gasista; la Sala me ha negado el careo del peluquero con Mr. Dufan; me ha negado el informe pericial de los Dres. Vera y Alonso Martínez. ¿Y sabe la Sala para qué quería yo que viniesen aquí los Dres. Alonso Martínez y Vera?

Pues para que demostrasen de manera que no dejase lugar á duda en la conciencia de los magistrados que es física y materialmente imposible el que se haya cometido el crimen como dice Higinia; ellos hubieran demostrado la imposibilidad absoluta de matar á esa señora allí y llevarla arrastrando hasta aquí, y, sin embargo, que aquí haya sangre y allí nada, cuando se trata de una herida en el corazón, herida que da lugar á suponer que no quedó en el cuerpo una sola gota de sangre, si la han matado allí, allí debió desangrarse, por eso está la sangre en la alfombra.

Esto es lo que yo quería que se demostrara. ¿Se ha visto si esas llaves que debierat estar debajo del cadáver de doña Luciana, y luego aparecieron bajo el monton de cenizas? ¿Se ha visto de dónde salieron y si tenían sangre?

Pues esos peritos químicos nos podían haber dicho si en esas llaves había algun vestigio de sangre ó materias grasas que hubieran recibido del cadáver de doña Luciana, habiéndose tenido con esto datos para aquilatar si era verdad lo que dijo aquí Marco, que está machacando hierro, hace

treinta y tantos años, y es tan honrado y es tan inflexible en su conciencia, como ese mismo hierro que machaca. ¡Qué dato tan interesante hubiera sido este para los señores de la Sala! Se ha prescindido, señor, de un testigo; nada menos que del coronel Rios, que decía haber visto salir de la casa de la calle de Fuencarral á Evaristo Medero y á una mujer; y se me han negado tantas cosas, que yo no tengo más remedio que protestar una vez más de indefensión, pues entiendo que no se ha perseguido aquí, como debía perseguirse, la pista verdadera que palpita y palpitará todo el siglo XIX y el XX, la pista de los hombres.

Por todo esto, señores de la Sala, yo espero una sentencia justa, porque no puede ser otra cosa, tratándose de tan dignos magistrados como componen la Sala, y ellos no necesitan que yo lo diga, los conoce toda España, los conoce toda Europa; sus nombres andan por ahí en todos los labios, porque la mayor parte de la prensa extranjera se ocupa de este crimen de una manera, que algunas veces da vergüenza de ser español.

Entre otros periódicos recuerdo *Los Debates*, de Lisboa; *El Diritto*, *Le Temps*, *La Gaceta de Colonia*, uno de los cuales gasta cien pesetas diarias en telegramas referentes al crimen, habiendo periódico de Alemania que aconseja á los alemanes residentes en España, que se marchen de aquí que esto no puede ser nación si este crimen sigue por las huellas que ha comenzado.

Ya que sois tan conocidos, señores magistrados, aquí latán todos los indicios con esa grande elevacion de miras en que debéis inspiraros; no vayais á dar una sentencia con arreglo á esa acusacion infundada, á esa acusacion indebida, á esa acusacion injusta, dicho sea con el respeto debido y en términos de defensa, acusacion fundada casi siempre en dichos de ladrones y de asesinos, que levanta un patíbulo para Dolores Avila sin hacer caso de los testimonios dignos y honrados, que son pocos los que han pasado por aquí.

Señores magistrados, mucho espero de vosotros; yo espero que el día que dicteis sentencia justa, vosotros más que nadie lo habeis de conocer, puesto que vosotros, al llegar á vuestra casa, al llegar á vuestro hogar santificado por vuestras madres, por vuestras mujeres, por vuestros hijos, y cuando llegueis á darles el ósculo diario y vuestros niños se acerquen á vosotros para recibir la bendicion paternal, yo estoy seguro, segurísimo de que, si habeis fallado con arreglo á vuestra conciencia, con arreglo á vuestro criterio justo, habeis de ver en las pupilas de aquellos ojos, reflejarse el baston, la espada y la balanza de la Justicia; pero si no hubiéseis fallado con sinceridad, con arreglo á vuestra conciencia y aquilatando los hechos, porque se trata de una pena de muerte, entonces, en aquellos ojos inocentes de esos niños habeis de ver la figura horrible del patíbulo y la mueca horrorosa del sentenciado á muerte que pronunciará una eterna maldicion sobre vosotros. He dicho. (Muy bien, muy bien. Aplausos.)

El Sr. Presidente.—La defensa de Vazquez Varela tiene la palabra.

El Sr. Rojo Arias.—Llegó por fin, señores de la Sala, el día para mí tan deseado. Once meses, día por día, leyendo noticias encaminadas á la investigacion de la verdad, no invenciones concordadas de lo que no debe ser materia de la justicia, lo que es una grangeria. Once meses pensando en lo que se diria de nosotros en esos países donde se publica una prensa levantada y digna, sin que esto quiera decir que no lo sea la nuestra; una prensa que respondiendo á su mision, busque la ilustracion del pueblo, busque el mantenimiento de lo que es fundamental en todos los países, busque el prestigio para todo el que se llame conciudadano. En cambio unos cuantos periódicos, no la prensa española, y lo digo muy alto, ha tomado el pretexto del crimen para hacer ver el ariete demoledor, aparentando que vienen á ayudar á la justicia, tratando de destruir su santo baluarte.

¡Qué me importa á mí que se tenga en los labios la conciencia y el amor á la justicia, si despues se pronuncian discursos como los que aquí se han oido, y los periódicos que se ponen al lado de la justicia alteran la verdad por móviles livianos, como está justificado en este proceso?

No quiero seguir discutiendo en este terreno, por que yo, señores de la Sala, afirmo que no he de hacer una apreciacion, por grave que parezca, sin fundamentarla.

No vengo aquí á hablar para dar gusto á nadie; yo vengo aquí á dolerme, invocando nombres más santos que un amor propio despreciable, porque no es esto fundarse en el recto obrar, porque sobre esto está la dignidad de la patria, la dignidad y el prestigio de la justicia.

No se trata aquí de un motivo liviano, de esos que por desgracia se tratan ligeramente todos los días en la prensa, intentando facilitar una eleccion de diputados ó un nombramiento de gobernador; aquí no se ha parado la calumnia ni siquiera en presencia de la satisfaccion de la concurrencia, interesada de una manera que la coloca á un nivel más bajo de la moral, pretendiendo quitar la vida á un inocente, para confesar luego que no habia datos para acusarle.

¡Ah, señores de la Sala que tristeza de espectáculo! ¡Que responsabilidad moral la de los que se sientan en aquellos bancos! (Señalando á los de la accion popular).

¡Porqué no acusais, porque venis á lanzar la flecha del pacto y apelais á la fuga, para que una pobre victima que no habeis podido matar ante los tribunales no pueda vivir en su país? Sonriase lo que quiera el señor Ruiz Jimenez.

Presidente.—Dirijase á la Sala el letrado

El Sr. Rojo Arias.—Siento mucho, digo á la Sala que se sonria el Sr. Ruiz Jimenez (Rumores).

Presidente.—Guarde silencio el público porque si no despejaré la Sala á la menor demostracion.

El Sr. Rojo Arias.—Tengo muchas cuentas que ajustar antes de entrar en el análisis del proceso. Allí está la accion popular

¿Porqué está ahí? ¿Con qué derecho está ahí?

El Sr. Ruiz Jimenez.—Con el de la Ley.

El Sr. Rojo Arias.—No es verdad, y ruego que no se me interrumpa, porque he estado callando y pasando muchas amarguras. Calle y oiga con calma la accion popular, que no siempre han de meterse á barato las cosas.

El Sr. Presidente.—Diríjase el letrado á la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—Esto lo digo á la Sala. Cállese la accion popular que estoy hablando yo, y yo me he callado cuando ella ha hablado. (Rumores.)

¿Por qué está ahí? os decia señores de la Sala. Porque aquí no debe estar nadie que no tenga algo que pedir, y que pedir dentro de la ley. ¿Y qué pedis vosotros? Nada. ¿Por qué no manteneis vuestras conclusiones provisionales? Por miedo. ¿Por qué no habeis formulado otras conclusiones? No lo habeis hecho porque no encontrasteis materia para acusar. Pues pedir la absolucion.

Por vuestra voluntad habeis venido aqui; vuestra honrada conciencia invocais; pues acusad ó defended, porque el que no acusa ó no defiende, no se sienta en esos bancos para calumniar. Si, á calumniar, porque sin duda teneis presente aquello de «calumnia, que algo queda.» (Grandes murmullos.)

El Sr. Ballesteros.—Su señoria es el calumniador. ¡Miserable, miserable!

(Grandes rumores. El público grita y protesta con voces é imprecaciones desaforadas.)

El Sr. Rojo Arias.—No logro aquietar á mis estimables compañeros de la Accion popular de que todo lo que digo yo es como defensor de Vazquez Varela, pero ahí hay un secretario tomando nota y puede consignarse en el acta, por si tienen algo que reclamar.

(Siguen los rumores. Los letrados de la Accion popular se levantan de su banco é intentan salir del salon.)

El Sr. Rojo Arias.—Yo siento mucho que los letrados se retiren cuando estoy dando esa satisfaccion.

El Sr. Ballesteros.—Las palabras que se acaban de pronunciar nos producen nauseas.

El Sr. Presidente.—¿Por qué se retiran sus señorias?

El Sr. Ruiz Jimenez.—Porque estamos enfermos.

(El escándalo aumenta considerablemente, siendo grande el pánico que reina en el público.)

El Sr. Presidente.—Se suspende el juicio hasta mañana.

Eran las cinco y media.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1889.

Se abre la sesion á las dos menos cuarto, notándose la falta de los letrados de la accion popular.

El Sr. Rojo Arias. — Señores de la Sala: interesado más que nadie en la terminacion de este proceso; yo, que no veo en su banco á la accion popular, y que creo que por ley y por interés de la defensa de D. José Vazquez Varela ese puesto debe estar vacante por algun motivo que haya sido expuesto y que haya tenido justificacion ante la Sala, me permito rogar al tribunal que si se encuentra ese puesto vacío por renuncia, por enfermedad de alguno de los letrados que han venido representando á la accion popular, ó por otra causa cualquiera, no necesito conocerla; me basta saber tan solo que es una causa de poca importancia, de esas que no pueden causar defectos ó vicios de nulidad para dar pretexto á que en ellos se funde alguna protesta, y por lo tanto suplico á la Sala que tenga la bondad de contestarme sobre las causas presentadas, ó en otro caso creo que no sería noble en mí, como estoy seguro que no lo hubiera hecho la representacion de la accion popular, el venir á juzgar sus actos en ausencia de aquellos que pudieran justificarlos.

¡Siento, pues, presentar á la Sala la mocion de que haga la declaracion que estime conveniente ó adopte la conducta que juzgue oportuna, á fin de que sepa los motivos de la vacante por primera vez en ese sitio de los letrados de la accion popular, y si fuese por enfermedad, me anticipo á rogar á la Sala que suspenda el juicio por hoy.

El Sr. Presidente. — (Dirigiéndose al señor relator.) ¿Se ha presentado algun escrito?

El Sr. Relator. — No, señor.

El Sr. Presidente ordena á un portero que vaya á ver si los letrados de la accion popular se encuentran en el colegio de abogados.

El Sr. Rojo Arias. — Aunque los letrados de la accion popular no se encuentran en la sala, está ahí su procurador que quizás sepa los motivos de esa ausencia.

El Sr. Bello (procurador de la accion popular). — Yo no sé si se encuentran en el edi-

ficio ó no. A mí no me han dado orden ninguna, y los estoy esperando.

El Sr. Perez de Soto. — Señor presidente, tengo la seguridad de que los letrados de la accion popular no se encuentran aquí, en este banco, porque el Sr. Rojo Arias, al ocuparse de ellos en la sesion de ayer, pareció que lo hizo en tales formas y de tal manera, que molestó por completo á los letrados de la accion popular, y con objeto de guardar siempre á la Sala la debida deferencia y el debido respeto, creo y entiendo yo que es por lo que la accion popular no se ha sentado aquí; y como eso no afecta á la importancia del juicio, me parece que puede seguir, porque está el procurador de la accion popular, y además estoy aquí para tomar notas, á no ser que molestara á alguna defensa, aunque pudieran ser confrontadas.

El Sr. Rojo Arias. — Yo no puedo aceptar como razon de ley las molestias que puedan sentir con mis palabras los representantes de la accion popular.

Yo las pronuncié en la defensa de un reo de muerte, tan sólo acusado por la accion popular, y de las palabras que yo pronuncie, como dije ayer, y que vuelvo á repetir hoy, hay aquí un secretario dignísimo, guardando Sala, que podrá tomar nota de todas ellas, y hay un tribunal altísimo que está sobre todos, en quien creo yo sin vacilar que no ha de servir de barómetro para el ejercicio de sus funciones las molestias ó las alegrías que pudieran sentir los representantes de la accion popular, que deben considerar que es bastante salvaguardia para evitarles mortificaciones, no de amor propio, que esas aquí está la Sala para no consentirlas, sino mortificaciones de otra índole. Si las sufren, suya será la culpa, pero no será una causa que descanse en un motivo; será una causa que descanse en la sensibilidad exquisita de la accion popular, y como la ley determina que cuando falta uno de los letrados ó uno de los procesados, no se celebre el juicio, á mí no me puede servir de garantia eso, por más que declare que la accion popular está digna

mente representada por su digno compañero el señor Perez de Soto, y no puedo tomar como garantía la fidelidad en tomar notas, porque yo no busco eso, sino la legalidad en el acto.

El Sr. Presidente.—La Sala se retira á deliberar.

Eran las dos.

Reanudada la sesion á las dos y veinte minutos, dijo:

El Sr. Presidente: Habiendo deliberado la Sala acerca de la mocion hecha por el letrado Sr. Rojo Arias, la misma ha acordado que continúe el juicio, pues segun se halla marcado por la ley, éste puede celebrarse estando presentes los representantes de las partes procesadas.

El Sr. Rojo Arias puede continuar en la exposicion de su informe.

El Sr. Rojo Arias.—Señores de la Sala, me declaro satisfecho con la disposicion que se ha servido dar la Sala en este breve incidente, que creia me imponia un deber de delicadeza y me aquieto con mayor razon, puesto que no siendo acusado por nadie don José Vazquez Varela, no es posible que á él le alcance ninguno de los juicios de nulidad que á posteriori pudieran intencionarse por la ausencia de los letrados de la accion popular, que aunque no ha acusado, quiere y decide continúe siendo parte en esta causa.

Señor: Yo no he de decir ni una sola palabra sobre el incidente de ayer, séame permitido manifestar que yo no lo provoqué, y no tengo más que decir sobre este punto.

Ayer comencé á indicar una teoría que por causas bien ajenas á mi voluntad y á mi deseo, no pude desenvolver. Como esa teoría importa á la defensa de Vazquez Varela, voy á volver sobre ella, dándole un desarrollo absolutamente preciso y en las menos palabras posibles.

D. José Vazquez Varela está en ese banquillo desde que esta causa se elevó á plenario, y por la sola voluntad y la sola peticion de la accion popular, que hoy ha desaparecido de aquellos bancos de enfrente por razones que nadie conoce, pero que yo soy el primero en declarar que respeto, como respeto siempre todos los actos de la voluntad cuando no son contrarios á mi derecho ó á mi deber. Pero eso no ha de ser motivo para que yo no sostenga que D. José Vazquez Varela continúe allí, cuando no solo no ha desaparecido de ese banco la accion popular, que ahí le tiene hace muchos meses, sino que aun estando en ese banco no le acusa dentro de la ley, determinando su responsabilidad y pidiendo la aplicacion de la pena correspondiente del delito de que se le acusa, ó de otro, si juzgaba que tenia motivos por los éxitos alcanzados por la accion popular en el juicio oral, para modificar sus conclusiones provisionales.

Yo, señores de la Sala, declaro que no concibo, y me importaria muy poco que no concibiese; pero lo que la ley no autoriza es que en estos bancos se sientan, sino los que acusan ó los que defienden que puedan ser partes en este proceso por reservas mentales ó para fines especiales que yo tambien respe-

to, pero que no investigo, y que no puedo respetar más que en el fondo interno de mi conciencia, para venir aquí luego usando del derecho que solo á los que acusan ó defienden corresponde, á pronunciar no un discurso sobre dos discursos, que no acusan ni defienden, pero que sin embargo hacen paralelos que pueden mortificar á las mismas personas á quienes se dedican á priori, antes de exponer las conclusiones definitivas, y á posteriori en esas mismas conclusiones; no obstante que crea que no son merecedoras de pena alguna, no obstante que crea que no se ha llegado á la investigacion de la verdad, á la cual es preciso llegar para imponer una pena. Esto es lo que en buenos principios de derecho creo yo práctico y sostengo.

Yo, en buenos principios de derecho, si quiera esté ausente la accion popular, que ha pronunciado los dos discursos que ha escuchado la Sala en dos sesiones distintas y casi enteras; yo no cumpliria con los deberes de mi cargo espinoso, si no recogiera esos discursos en lo que tienen de dañosos para D. José Vazquez Varela.

D. José Vazquez Varela, que despues de estar seis ó ocho meses bajo la presion de la más grave de las acusaciones, solicitándose que tuviera por remate la más grave de todas las penas, se vé aun en este banquillo porque la accion popular al formular sus conclusiones provisionales, no ha querido desarmarse de la peticion que tenia cuando sostenia esa acusacion.

Yo no puedo menos de estimar, por más que eso pudiera ser muy previsor, que no cabe dentro de las prescripciones la ley de procedimientos.

Señores de la Sala: yo ayer, ¿qué he podido decir, qué se me ha permitido decir que no haya dicho en mis conclusiones provisionales? ¿Por ventura no las he modificado pidiendo expresamente á la Sala que declarase calumniosa la acusacion mantenida contra D. José Vazquez Varela, que se encuentra ahí por la sola voluntad y por la sola peticion de la accion popular? ¿No he pedido, señores de la Sala, que se reservara el derecho de D. José Vazquez Varela para reclamar todas las indemnizaciones con que se creyera con derecho, y no pedia tambien que se procesara á aquellos testigos que no hubieran dicho verdad, fueran éstos ó los otros? ¿No he pedido yo, digo, que se procesara á aquellos testigos que la defensa de D. José Vazquez Varela, pudiera demostrar en su informe, que merecian ser procesados?

Si esto, señor, he pedido por escrito, ¿por qué no se han dejado fundar mis peticiones en voz? ¿Quién me lo veda? El que yo haya calificado á la accion popular, y siempre á la accion popular, de mantenedora de una acusacion calumniosa. ¿He de dar motivo á tantos tumultos, á tantas estrañezas y á tantas frases de las cuales no quiere ocuparme en este sitio, ni me ocuparé? ¿Por ventura no hemos oido allí á la accion popular, á pretexto de pronunciar un discurso tratando puntos de derecho, llamar fariseos á los jueces de primera instancia y á las personas constituidas en autoridad?

¿No hemos oído aquí á la acción popular, efiriéndose al humilde letrado que dirige la palabra á la Sala, y ocupándose de una declaración que sin duda no la había rendido un testigo amigo suyo, la declaración del Dr. Bustamante; no hemos oído, repito, decir que la defensa de Vazquez Varela, «á traición», había pretendido destruir una declaración, también pericial, prestada por un testigo que no tenía derecho á eso; con lo cual había venido á destruir la declaración pericial prestada por otro testigo que estaba llamado á declarar sobre otros particulares? No; es necesario que haya una ley igual para todos, aquí como en todas partes. Pues qué, señores de la Sala, ¿hay motivo de extrañeza tanta y de tanta sensibilidad? ¿Hay motivo para ofenderse de que yo haya calificado de calumniosa una acusación que viene sosteniéndose hace seis ó más meses?... ¿Qué digo seis meses? ¡Once meses! Porque empezó desde el día 3 de julio; calificación que he formalizado en el escrito de conclusiones y cuando la acción popular ha venido á confesar que era fundada, al mismo tiempo que ha reconocido que era infundada esa acusación, puesto que por infundada no la mantuvo.

Pero no ha creído la acción popular que debía rendir este tributo de justicia á la inocencia de Vazquez Varela, sin tener en cuenta que aquí no caben habilidades ni distingos. En este día, en este periodo no hay más remedio para ella que acusar ó absolver; y en vez de eso, acusan al dignísimo representante del Ministerio público, criticando sus teorías; hacen paralelos, de cuya modestia no hablo, pero de cuya injusticia puedo ocuparme y no quiero, y tomaban pretexto de eso para decir que tal vez me inspirará en las teorías del dignísimo señor fiscal. ¡Ojalá pudiera yo hacer el milagro de que me las imbuyese todas en un momento; estaría más orgulloso de llevar esta toga que visto!

¿Qué ellos no habían querido acusar á Vazquez Varela en concienzual, pero que siguiendo la conducta y la doctrina del señor fiscal, podían acusarle diciendo: «¿Se ha cometido un robo? pues Varela es el autor, porque ha cometido otro anteriormente y sus antecedentes penales autorizan á esa resultancia, que me anticipo á negar; y aunque ya lo probaré, conviene que me anticipe, que se sepa que esa resultancia ni siquiera es verdad.

Que han dado muerte violenta á doña Luciana: pues ahí está el paricida. ¿No hemos oído todos con horror aquellas cartas que denostaban y amenazaban á su madre? Declaro que no he leído semejantes cartas, y reto que se traigan á este sitio y se analicen.

¿Qué extraño es que realizara este propósito quien tantas veces lo ha dicho? ¿No le hemos visto, señor, hijo irrespetuoso y desnaturalizado poner las manos sobre su madre y salpicarle en la frente la sangre que brotaba de las heridas que le infirió? Pues ¿á quién le parece extraño que después apuñalara el pecho que le amamantó?

Esto es literalmente lo que se dice por un periódico que para que no aparezca sospechoso diré que es *El Liberal*, que es de la acción popular, representada por los letrados que no están ahí.

«Que se ha cometido un incendio: pues no busqueis al incendiario, porque en vida quiso matar á su madre y después profanó su cadáver. Hé aquí, pues, los antecedentes del robador, del asesino y del incendiario.»

Señores de la Sala, si esto se hace después de declarar que no hay motivo para acusar á Vazquez Varela del delito que aquí se persigue, tiene, pues, razón su defensa al decir que no es concebible que quien se ha colocado fuera de la posición que tenía por su exclusiva voluntad venga á lanzar sobre la frente de ese mártir... (Grandes rumores.)

Presidente.—Silencio.

El Sr. Rojo Arias (dirigiéndose al público).—Si, de ese mártir, y yo espero encauzar esas corrientes...

El Sr. Presidente.—Diríjase á la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—Yo, repito, que espero encauzar esas corrientes de la opinión, que conozco y las perdono, porque no son obra de su voluntad, sino de quien abusa de su posición social, como podrán otros tal vez abusar del uniforme de la guardia civil para cometer las mayores iniquidades.

Señor, puedo decir que no he tenido más que este día. Yo no he de contenerme, porque espontáneas ó preparadas vengan aquí manifestaciones que no se detienen ante el mal con que se está amenazando la cabeza de un inocente; y ya que no se les ha ocurrido á los que han provocado esa sugestión que podrían encontrarse, no ellos sino sus hijos, en el caso de Vazquez Varela, ¿no será motivo á contener esa opinión demostrarla que está sugestionada y que ha habido una labor perversa, verdaderamente diabólica, y si parece fuerte la frase será una labor que determina la ausencia de toda caridad cuando venga aquí á conocer la verdad y vea al sugestionador que busca una puerta de salida para rehuir responsabilidades propias y que se ha ido por su voluntad? Pues si esto es así, si esta es España, ¡desdichados de todos nosotros!

Ya sabía yo, y lo digo desde el primer instante sin miedo á las censuras de nadie, y eso que profeso profundo amor á la prensa, y no lo digo por hacer aquí alarde de ello, no; una página de mi historia que recuerdo con mayor orgullo es la de haber pertenecido á ella y á la que he apoyado con mis actos, yo reto á los que se crean más amantes de la prensa levanten su voz para ver quien ha hecho más por ella ante los tribunales de justicia, en el Parlamento, en todas partes.

Pero, señor, yo por ese mismo amor á la prensa, me siento como herido en mis propias entrañas, cuando veo que se invoca falsamente el nombre de la prensa española para dar fuerza y carácter á hechos que ni se explican ni se conciben siquiera, y que tienen un nombre en el Código, y ese nombre se aplicará, porque ha llegado la ocasión; pero que se aplicará por un desdichado huérfano que no ha habido crimen que

no se le impute, que no ha habido calumnia que no se le infera: que no ha habido situación triste que haya sido respetada. Se la buscado, primero, el origen y el comienzo de sus desdichas, y después la época trisísima de encontrarse preso é incomunicado por obra de esos periódicos que dicen que son la prensa española, para levantar a esta opinión honrada que tiene la costumbre de leer determinados periódicos, y que se la sigue sugestionando para que persevere en esa lectura, y por eso, señores de la Sala, el que viene al juicio oral ve luego falsificadas las sesiones en las reseñas que hace esa prensa, y si se lamenta la defensa de Varela y pide á sus compañeros que desautoricen esas reseñas, se niegan á ello con pretextos especiosos.

¡Ah, señor! Yo no acabaría si tuviera que esponer aquí todas las amarguras porque ya pasado D. José Vazquez Varela, solo en el mundo, quizá con una vida imposible en el mundo, que á esto tienden los últimos actos de la acción popular, porque probándolo, conociendo como se conoce desde el primer día que su acusación era injusta (y no soy yo quien lo dice, lo ha dicho uno de aquellos cuarenta y tantos periódicos coligados han quedado reducidos á tan escaso número) ha dicho hace pocos días que aquella acusación *por impresión*, que él en su nobleza creía que no debía seguir en ese camino: voy á decir el nombre de ese periódico; es *La Iberia*, testigo de mayor excepción, que se ha apartado de los compromisos que tenía con la acción popular; porque no comprendía que *por impresión* se formularan conclusiones.

Cuando se esponen pasiones y sentimientos no es uno dueño de dominarse y da á su palabra el tono que le imponen sus sentimientos; por eso ruego á la Sala me perdone si uso un tono algun tanto levantado.

He demostrado que ni por su forma ni por su tono puede la acción popular darse por ofendida de mis palabras; pero después de todo ya digo yo si les molestaban que no las pronunciaba para que diesen gusto á nadie, sino para satisfacer mi conciencia, para responder á la defensa de D. José Vazquez Varela.

Señores: ¿A donde vamos por este camino? ¿Qué se pretende con semejante conducta? Porque en este proceso Vazquez Varela es el pretesto; el verdadero acusado, el verdadero procesado, siento decirlo, es la justicia, la justicia española, esa noble magistratura, esa institución (que yo deseo que sea un poder) el más elevado y el más alto: una institución á quien se ensalce y se le hiera en su baluarte, en la persona del digno fiscal de S. M. á quien hoy se ataca desde el más oscuro rincón de redacción; mortificaciones de vanidad que quedan muy por debajo de su notoria ilustración. Yo no vuelvo, siquiera aproveche esta ocasión de manifestar mi sentimiento al señor fiscal de S. M.; no vuelvo, digo, porque no soy el llamado á volver por las ofensas que se le han hecho; se basta y se sobra para hacerlo por sí mismo. Pero, señor, si este es el fin yo le condeno; pero declaro que sería más noble decirlo con franqueza. Ya de-

mostraré yo, señor, que si algun error ha habido en este sumario á la prensa se le debe. Esto proceso de la calle de Fuencarral es gravísimo por el estado actual, es gravísimo por sus consecuencias para mañana, por haber oído yo á la acción popular, que solo por que en mis conclusiones signifiqué mi voluntad y mi deseo de perseguir á los reos de falso testimonio que haya podido haber en este proceso, solo por esto oí al hábil letrado de la acción popular, Sr. Ruiz Jimenez, decir: «El Sr. Rojo Arias no debe hacer esa pretension porque hiera de muerte al juicio oral y al jurado.»

¡Ah, señores de la Sala! Si yo fuese dado á interrupciones y á sacar conclusiones, le hubiera contestado: ¡Que hiero en su esencia al juicio oral porque pido que se aplique un correctivo severo á esos testigos! ¡Que temo que se mate al jurado, que temo que le maten tres periódicos, que acaso por pasión y por no retirarse confesando su culpa (que pequeña es la mortificación) está sugestionando la opinión!

Señor, ¿cómo ganará más el juicio oral? ¿Cómo ganará más el jurado? ¿castigando los testigos falsos que resulten, ó dejándolos pasear por ahí? Pues mejor es que no vengan testigos si han de venir á prestar falso testimonio y á hacer otras víctimas ya que no hayan podido hacerla en Vazquez Varela.

¡Pero es, señores de la Sala, que aquí (y esto no es consejo, no es excitación á la prensa, á la verdadera prensa, para que ponga á esto coto), es que aquí se quiere establecer por unos cuantos periódicos, no muchos, y aunque fueran todos, se quiere establecer ante los tribunales de justicia una especie de *terror blanco* que no cabe en estos tiempos?

¿Qué pretesto se ha invocado (aparte de la indicación fundamental, y por la cual se pasó como sobre ascuas), qué pretesto ha invocado la acción popular para no formular conclusiones ni pedir la absolución de aquellos procesados á quienes habia acusado en sus primeras conclusiones de sumario? ¿Es que la acción popular ha pedido una información suplementaria, que no se ha estimado, y esto ya constituye un estado de incertidumbre que no la permite formular conclusiones definitivas? ¿Pero ha dicho la acción popular en qué fundaba esa información suplementaria? No. Pues entonces, ¿por qué artificiosamente (y empleo la frase en buen sentido, porque si acaso no se la diera el Sr. Perez de Soto...)

Presidente. — Dirijase el letrado á la Sala.

El Sr. Rojo Arias. — Me dirijo al Sr. Perez de Soto (y no se ofenda por lo que he dicho) porque le veo tomar notas y no quiero que haya otra escena desagradable si acaso vuelve aquí la acción popular.

Finalmente, señores, habiendo dicho el dignísimo representante del Ministerio público, oponiéndose á esa información suplementaria, que no podría emitir opinión mientras no dijese la acción popular, que la proponía, los fundamentos en que la apoyaba, las diligencias que se proponía practicar y decir las de una manera enérgica y

vigorosa, se contestó que esas diligencias se dirían al oído (éstos son los amigos del juicio oral y público), que las dirían al oído de los señores magistrados; pero que, por lo demás, ellos no podían decir las diligencias que iban a determinar. ¿No era eso?

Lo que se pedía era que dijeran la novedad, que viniera a exigir ese trámite otorgado por la ley, pero como no había novedad, no había declaración que le impusiera, (porque no sirven para eso ninguna de las declaraciones que prestan los testigos, y mucho menos según las condiciones de los testigos en cuyo dicho quisiera fundarse la acción popular), no habiendo existido reparo ninguno por parte de la Sala, si no al contrario absoluta libertad, y no es la acción popular, son las defensas, y no quiero hablar de la defensa de Vazquez Varela, las que pueden quejarse de cierto rigor del tribunal. ¿Por qué no se ha traído aquí un testigo que determinaba nuevas investigaciones? Pero no, lo que se quería era con pretexto de esas declaraciones concretas, llevadas hasta donde se querían llevar, lo que se quería digo, era abrir un período indefinido con pretexto de buscar á dos hombres que, como ha dicho muy bien el señor fiscal y yo demostraré con la luz que me permite la diferencia de funciones, son verdaderos fantasmas. ¡Ojalá no lo fueran! Nadie más interesado en que no lo sean que mi defendido, y ha hecho más él solo para buscarlos que la acción popular, que todos juntos, como lo ha hecho para buscar á los autores del robo de doña Luciana, y no en verdad, señores, para aprovecharse delo robado, sino como medio de encontrar á los autores del asesinato de su señora madre.

¿Por qué la acción popular no ha formulado conclusiones provisionales? ¿Qué se quería y por qué se ha motejado á la defensa de D. José Vazquez Varela? ¿Por qué no se ha prestado á la información suplementaria pedida por la acción popular? ¿Es que se deseaban unos cuantos meses más de duración de este proceso, una campaña más en el verano de 1889, como la de 1888? ¡Ah! señor, vengan todas las campañas que quieran, pero que no dependa de esas campañas y de esos éxitos la libertad y quizá la vida de ese desgraciado (señalando á Varela), de ese desgraciado que me ha confiado la salvación de su honor y su vida!

Siempre fué mi deseo, desde el instante en que por razones que son bien notorias y que me importa poco que sean mal apreciadas por los que vienen por sistema á atacar lo que no va en su foro, siempre fué mi deseo desde que me encargué de la defensa de don José Vazquez Varela, y lo digo, que tomaba sobre mí una empresa quizá superior á mis fuerzas; pero no superior á mis deseos.

Jamás consideré que este proceso sería de solución tan difícil que pudiera poner en peligro en definitiva ni su libertad ni su vida; pero siempre lo creí dificultoso, porque sabía que tenía que luchar con un adversario de arma doble, y siempre creí que había de serme muy difícil rehabilitarle ante otro tribunal menos ilustrado que el tribunal de justicia, ante otro tribunal que solo se veía por las pasiones que había interés

de sobreescitarlas y que tenía pronunciado sobre D. José Vazquez Varela un fallo tan poco noble. ¡Y cómo no, si para sobreescitar esas pasiones no se detenían ni ante la falsificación de los sumarios, indicando diligencias á la medida de los que viven (permítaseme la frase) de la defraudación y del matute, procurando introducir con el sello del Estado una mercancía ilícita, y publicaban diligencias que daban como oficiales y como tomadas del sumario, de tal índole como aquella famosa confesión de Varela, que ocupaba columna y media de preguntas y respuestas, entre el juez y el procesado, declarándose asesino de su madre, y al día siguiente vino una declaración de otro procesado, de Medero, afirmando que él y Varela habían asesinado á doña Luciana Borcino.

Yo leí aquello y, perdóneme mi defendido, creyendo que aquella mercancía llevaría el sello oficial y sagrado de la justicia, esta fué mi exclamación: «Desgraciado joven, no mereces morir en un patíbulo, sino que debe arrojársele una bola de estricnina para que reviente como un can.»

Pero, señor, luego vino la reacción, como vendrá ahora, cuando ví que aquella era una superchería, entónces dije: «Infeliz joven, entiendo que quien haya sido el inventor de esta impostura, está á un nivel más bajo que los asesinos de doña Luciana Borcino», porque, señores de la Sala, el que roba y asesina y se pone en lucha contra la sociedad, corre los riesgos de que una pareja de la Guardia civil le coja en el acto de cometer el delito y despues lo purgue; pero el que da como auto de un juez y como diligencia judicial una falsedad que implica el cadalso para el desgraciado que es calumniado de ese modo, ¡qué merece ese ser envilecido!

Siento, señor, lo digo por segunda vez, expresarme con este calor, pero declaro que para expresar conceptos tan graves como los que yo estoy expresando y fundo en hechos, porque aquí traigo el texto para dar á la opinión, á lo que debo á la defensa de Vazquez Varela y á mí mismo, no como su abogado, sino como español, tiene que rebosar por mis labios toda la amargura de tantos meses de martirio.

Aquí lo ha visto la Sala; esas noticias se admitían de cualquier modo, por anónimos, por confidencias que se admitían y traían aquí, no sólo escritas en los periódicos, sino por segundas y terceras referencias, que luego han sido desmentidas.

Pero ¿qué importa? Se mantenía vivo el fuego sagrado y era preciso aún durante el curso de este juicio, que cuando venía una declaración que se creía contra Varela y resultaba en pro, se volviera á hablar de las puñaladas de su madre y del robo de la capa, robo que no merece esa calificación, que no se puede permitir desde aquellos bancos, que es donde se está obligado á dar, no porque no se sepa el verdadero tecnicismo de la palabra robo, no porque sea exacta, sino para dañar más á D. José Vazquez Varela.

Señor, en esta Sala á quien está aquí día

no día con conocimiento de los autos ante-

ciando estos hechos y despreciando esta conducta, pero teniendo que sufrir sus consecuencias, se le pide que para que no se resienta el amor propio de los representantes legales de la accion popular modifique su concepto, no se inspire en sus malos ejemplos y someterse dócil, y tenga cuidado con la opinion. ¿Qué extraño es que se lo digan al defensor de Varela? Ya sabe que se lo han dicho al mismo tribunal, que tenga cuidado con la opinion y con la prensa.

No calumnien ni á la prensa ni á la opinion, porque, ¿qué representais vosotros en la opinion? Representais, entre 18 millones de españoles, 3.000 pesetas.

Cuarenta periódicos coaligados erais. ¿Cuántos sois ahora? Una suscripcion abristeis, una suscripcion nacional para entablar la accion popular, cuando ha habido delitos más graves que éste que no os han movido á usar de ese derecho escrito en la ley, dos meses la habeis tenido abierta. ¿Cuánto habeis recaudado? Tres mil doscientas y pico de pesetas, siendo así que, iniciándola *El Liberal*, la abristeis con 250 pesetas.

¡Ah señor! ¿Comprenderá ahora la Sala por qué decía yo la frase de que tenia que ajustar muchas cuentas! Pues una cuenta de las que tenia que ajustar, era la cuenta de la suscripcion nacional.

¿Qué habia que hacer, señores de la Sala, en este proceso para sacarlo de los moldes ordinarios de un crimen perpetrado con condiciones tristísimas, pero vulgar? Pues habia que hacer varias cosas, y la primera, era suponer á la víctima una fortuna imaginaria.

El Liberal del 24 de julio, que ya habia dicho desde el dia 3, muchas cosas que yo no he podido recoger, y no me parece mucho, rebasando la consideracion del tribunal, pedir á la Sala 15 dias para deshacer nueve meses de imposturas. Ya el primer dia en que se habló del asunto, se digeron infinidad de cosas de doña Luciana y se daban antecedentes de su hijo, respecto á su vida.

Se hablaba de que habia apuñalado á su madre, de que le habia dado dos puñaladas y de que habia estado procesado por otros delitos.

El dia 4 siguió dirigiendo, sentando las paralelas para dar luego el ataque brusco á la opinion, con esta diligencia de que me ocupaba antes, encauzando la investigacion hácia la Cárcel-Modelo, sin duda porque hasta entonces no sabia que estaba preso Vazquez Varela, que ya era el objeto de sus sospechas.

Vino en su ayuda otro periódico de los coaligados, apelando á un artificio. No bastaba sin duda la insinuacion de *El Liberal*, ni desenterrar aquel hecho, que no es exacto, relativo al robo de la capa (del que me ocuparé) acaecido en el año 1884, es decir cuando tenia poco más de diez y siete don José Vazquez Varela; sino que, para llamar más la atencion, para sorprender mejor á la opinion pública, hubo un periódico muy discreto, dirigido por un escritor de los de más distincion entre los que yo conozco, que inventó un comisario de policia francesa, porque un comisario de policia espa-

ñola era poco para la opinion, que tenia el concepto—y legitimo concepto—de las dotas de la policia francesa, con objeto de llenar los fines de su mision. Y poco á poco, en cartas hermosamente escritas, vino dirigiendo esa opinion hácia la Cárcel-Modelo, contrariando cualquier otra pista que se presentara. Y cuando ya tuvo cumplido su objeto y ya se publicaron estas diligencias, de que antes he hecho mencion, suponiendo confesado el crimen por D. José Vazquez Varela y suponiéndole acusado por Medero y suplantando cien diligencias respecto de Higinia Balaguer (que yo comprobaria con la coleccion de éstos periódicos y con los autos), cuando ya tuvo todo eso, dijo: «Señores: Mr. Durand se despide. He tenido con Vds. una broma. Mr. Durand, se llama el director de *El Resúmen*, que es Augusto Suarez de Figueroa.»

Señores de la Sala, así se prepara la opinion. ¿Cómo se la mantiene? Publicando esos periódicos los números que publican. Mi mision no es denunciarlos; pero sí decir que se falsifican por sistema los hechos que ocurren en el juicio oral...

El Sr. Perez de Soto.—Eso no es verdad.

El Sr. Presidente.—Guarde silencio la defensa de Dolores Avila y no interrumpa al letrado.

El Sr. Rojo Arias.—Sentiré que me obligue á demostrarlo el Sr. Perez de Soto, representante dignísimo de la accion popular, en sus ausencias. Paga una deuda de gratitud...

El Sr. Presidente.—Ruego á la defensa de Vazquez Varela, que se dirija á la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—A la Sala me dirijo, señor Presidente.

Tambien la accion popular, que no ha podido acusar, aunque dice que resultan hombres y que no sabe quienes son, hacen, sin embargo, que sigan sentados estos dos procesados en aquel banco.

Perdóneme la Sala: aquí la accion popular no ha acusado ni á Higinia Balaguer, ni á Dolores Avila; he dicho mal, ha defendido á Dolores Avila, no con más habilidad, pero sí con tanto celo y talento, como su distinguido patrono el Sr. Perez de Soto lo ha hecho, y á quien—aunque ya le he felicitado ayer tarde particularmente—aprovecho esta ocasion para felicitarle desde este sitio y enviarle mis plácemes por su brillante informe, sintiendo mucho que hayan podido atenuar sus efectos, los representantes de la accion popular, en el artículo de *El Liberal* que ha precedido á su informe.

Señores de la Sala: he dicho ayer (y no necesitaba decirlo, porque es hábito en mí y soy ya para desdicha mia bastante viejo en los tribunales y bastante conocido de la Sala para que la misma deje de saber que no hago una afirmacion que no pruebe); he dicho ayer que esta conducta, no de toda la prensa española, sino de tres ó cuatro periódicos que sostienen tan desdichadamente (y tampoco empleo como critica esta frase) la Accion popular; dije que obedecian á móviles de interés bastardo, y yo no hubiera dicho esto, si no tuviese en esos autos la prueba que no necesitaba traer, porque era una confesion escapada en una polémica

sostenida por el periódico *El Liberal*, y no mucho despues del delito, á los pocos dias de cometerse el delito y de tomada su actitud. Publicóse un artículo en el periódico *El Imparcial* por un distinguido abogado, habilísimo periodista, hombre de gran mérito, que acaba de recibir pocos dias ha la recompensa que merecen sus trabajos, sus talentos y sus servicios, en que emitia su opinion respecto á los daños que podia causar á la Administracion de justicia la inmundacion del noticierismo y del periodismo en los sumarios, lamentándose tambien, no solo por lo que esto afectaba en la seguridad individual, si no porque pudiera llegar un dia en que esos procedimientos se hicieran odiosos á la opinion.

Mortificándole esto al *Liberal*, no sé si por la persona de quien procedia ó por la conexcion que esa persona tenia con el periódico que lo publicó, como por otras causas que allá guardara en el fondo de su conciencia y que yo no tengo interés en descifrar; pero lo que sí tengo interés en exponer al tribunal es que el periódico *El Liberal*, contradiciendo los fundamentos capitales de este artículo de ese distinguido escritor, dijo:

«La opinion no está ahí; la opinion está con nosotros; 74.000 números (¡decia, señor!) en el principio del mes de agosto estamos mandando hace muchos dias á provincias.»

La fecha de esa polémica y de esa afirmacion de *El Liberal* no puedo fijarla con exactitud, pero está entre el 10 y el 12 de Agosto del año pasado.

Tanto ha llamado mi atencion, señor, esto, que cuando llegó el dia de articular la prueba en defensa de Vazquez Varela, como la prueba directa era desvirtuar las apreciaciones y declaraciones de los periódicos que estaban á la cabeza de la accion popular, pedí que se tragara un estado que reduje á muy cortos limites para que no se creyera que con pretexto de esta prueba pretendia conocer el secreto de una empresa mercantil por acciones; una empresa por acciones que es el principal actor en este proceso, empresa afortunada si son ciertos los datos que se han suministrado por cuanto en un año ha aumentado el valor de esas acciones mismas en cinco veces y por ello la felicito, aunque deploro la parte que hayan podido tener en ese aumento las desdichas de Vazquez Varela.

Ahí está, señores de la Sala, el estado de cuatro meses para compararlo con dos traídos sin nuestra peticion y no se rearguya por eso que todo es falso y que lo solo exacto es todo aquello que resulta del periódico *El Liberal*. Este periódico dobló con cesco sus ingresos en julio y agosto sobre los ingresos de mayo y junio y ciudad, señor, que ya los ingresos de *El Liberal* eran de alguna monta por que es un periódico antiguo, que goza de justa y legitima fama como periódico político, dentro de aquellos que piensan como él y que se la deseo de buena voluntad como auxiliar de la justicia para lo futuro.

He dicho, señor, que estan justificadas, pues, mis afirmaciones que recuerdo las hi-

ce con las debidas salvedades. Dije que cualquiera que fuese peor pensado que yo creeria que esto contribuia á bastardear el interés y la granjeria con preferencia al amor á la justicia que se invocaba con preferencia á esas corrientes que tambien prefirero invocar.

He hecho otra afirmacion que tambien sirvió para comprender la situacion desdichada de Vazquez Varela mientras estuvo preso, contrariado é indebidamente mantenido en prision: despues ha venido su abogado defensor á decir que salia de la Carcel. Señor, invoque un hecho extraño; aqui no ha venido, aqui no ha pasado ningun testigo aun entre aquellos cuyo dicho se ha repetido que no se haya espresado al revés y no haya sido materia de público testimonio en artículos de los mismos periódicos que mantienen aqui la accion popular.

Dijo *El Liberal* que se habian redactado algunos dias dos y tres artículos editoriales, ó para combatir una opinion que creian dañosa; á su juicio, ó para estimular á los testigos que creian que podrian convenverse.

Esta conducta no era nueva, pero esta conducta se ha observado ya en el juicio oral y no podia pasar sin rectificacion ni oirse con calma. Ha pasado á ciencia y paciencia ante esos mismos representantes de la accion popular constituida por el periódico *El Liberal* y sus coligados, sin poner un correctivo aqui ni fuera de aqui, como lo hubiera hecho esta defensa.

El defensor de Vazquez Varela no hubiera pasado, al tener un medio de espresion para entenderme con la opinion pública, sin aprovecharme de él; pero en manera alguna hubiera injuriado á los adversarios que tuviera enfrente.

Aqui, señor, no pasaba nada de eso; aqui se toleraba que la verdad se falseara; aqui se permitia no que se adujera la verdad á secas, al punto que una respetable autoridad que no quiero citar, pero que todos conocemos, dijo que esa era la peor de las mentiras; y aqui, repito, hubo dias de falsear la verdad por completo sin que bastaran indicaciones de ningun género para que los de la accion popular se dieran por entendidos, y eso que se trataba de las reseñas que hacian pasar como extracto oficial del juicio que aqui se celebraba. Sin embargo, debo decir que esas advertencias que no arrancaron aqui la más ligera protesta, en la práctica hicieron efecto, porque he observado que en alguno de esos periódicos, sinó han aparecido las reseñas con la exactitud que era debido, han aparecido con mayor exactitud de la que ha acostumbrado.

Señor presidente: yo tengo verdadero empeño en terminar mi informe esta tarde, pero aun cuando, como he dicho al principio, no necesito esforzarme mucho para poner más en relieve la falta de responsabilidad de mi defendido, es lo cierto que tengo que hacerme cargo todavia de varios puntos que me importa fijar; y hallandome bastante fatigado, estimaria mucho me condiera un descanso, que bien lo necesito.

El Sr. Presidente.—Se suspende el juicio por algunos minutos. Eran las tres y veinte.

Reanudada la sesión á las cuatro de la tarde, dijo

El Sr. Presidente.—Puede continuar la defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Reanudo esta penosa labor, que no puedo llamar discurso porque nada de esto tiene, dando las gracias al tribunal por el descanso que me ha otorgado; y á fin de que ninguna de mis afirmaciones que pueda revestir en su concepto ó en su fondo alguna gravedad no quede en el aire, y deseoso de que no se me crea bajo mi sola palabra, por más que tengo la virtud de amoldarme siempre á los resultados de los autos, voy á permitirme leer concisamente algunos de los sueltos de los que la acción popular, antes de haber recabado para sí este nombre y estas funciones, mientras que no era más que una coalición de unos cuantos periódicos que unían y combinaban su acción para un mismo fin; voy á permitirme leer lo que decía *El Liberal* en un número de su colección del mes de julio, respecto á la participación de D. José Vazquez Varela en este proceso, suponiendo que era a expresión fiel de una diligencia judicial de la gravedad que tienen siempre en el juicio las confesiones de los acusados ó de los sujetos á esos procesos.

Decía Medero las siguientes frases, contestando á una pregunta del juez: «Ya que todos tratan de escurrir el bulto, voy á decir á Vd. la verdad. Varela y yo entramos en la casa con la idea de tomar dinero sin hacer daño; pero como despertara la señora, Pepe dijo que era necesario matarla, pero sin hacerla sufrir. Entonces yo, después de buscarla el corazón, la di una puñalada, é inmediatamente salí de la habitación; cuando entré de nuevo vi á Lossa que continuaba hiriendo á la víctima. Después cogimos el dinero y nos lo repartimos allí.»

Pues bien, señor, otro de los periódicos coligados, *El País*, antes de ir á la acción popular, pero coligado ya para el mismo fin social y para auxiliar á la justicia, decía en el número, si no recuerdo mal, del 5 de agosto, y bajo el epígrafe de «Un caso importante», lo siguiente. Ahora recuerdo que no es el 5 de agosto, fué el número del 20 de julio. En él se decía:

«Poco tiempo después de llegar el juzgado á la Cárcel-Modelo, se presentó en la Sala de declaraciones Vazquez Varela: en el brazo izquierdo llevaba el capuchon.

—Tenemos que comunicarle á Vd. graves noticias,—dijo el juez.

—Usted dirá,—dijo Varela.

—Está comprobado que es Vd. el autor del crimen.

—Miente quien lo diga.

—Tenga Vd. en cuenta que lo dice el juez.

—Falso.

—Medero afirma que Vd. dió la primera puñalada á la víctima.

Es una especie de sociedad de socorros mutuos, en la que aparecían las palabras como en un troquel.)

—Es mentira.

—Prosiga Vd., Sr. Varela, ahora podrá Vd. decir cuanto quiera en presencia de su acusador.

Inmediatamente se presentó Medero; en

su rostro se retrataba una profunda agitación nerviosa. En el careo que se celebró anoche entre Medero y Varela, se recriminaron mutuamente. Medero dijo que Varela fué el primero que hirió á doña Luciana.»

El Liberal y *El País* invertían los términos: el uno decía que Medero fué el primero, y el otro que Varela.

Esta es una diligencia completamente falsa, pero que los que tienen por costumbre leer esos periódicos, que producen su efecto en la opinión, la creen como artículo de fé.

Segun *El País*, también del 5 de agosto, resulta que al decirle el juzgado que todavía se sabía, exclamó Varela:

—¡Me han vendido!

—Vamos a ver,—dijo el Sr. Peña.—¿Reconoce Vd., por lo menos, haber salido alguna vez de la cárcel?

—El 1.º de julio no he salido.

—De modo que reconoce Vd. haber salido otras veces?

—Yo...

—Diga Vd. si ó no.

—Pues bien, sí; pero el 1.º de julio no salí.

Aquí el Sr. Peña aprovechó la ocasión para fijar los términos de la declaración, y le dijo:

—Le advierto á Vd. que la justicia sabe hasta el último detalle de todo cuanto hizo usted desde que se levantó y dónde ha estado con Medero y hora hasta que volvió usted á la cárcel.

Varela se quedó como alhelado. ¿Cómo sabían todo esto?

Así empezó la confesión que transcribió el señor secretario; no se conoce en todos sus detalles, pero sábese que en conjunto es la misma que publicamos ayer. Medero y Varela, en la alcoba, habían dado á doña Luciana la cruel puñalada. La escena de la declaración de Varela era terrible, y las dos ó tres personas que la presenciaron salieron de la sala profundamente conmovidos.»

En el mismo número, por si aún hubiera alguna duda, decía *El País*:

«Segun resulta del sumario, mañana se declarará terminado el periodo de instrucción del sumario, resultando de él: Autores, Varela y Medero, este autor material, el primero coautor; cómplices, Higinia y Lossa, y encubridores Millan y Dolores Avila.»

Esto que publicó *El País* lo publicó también *El Liberal*, y su propio director, declarando aquí como testigo, ha confesado, si no recuerdo mal, al convencerse de su falsedad, antes de ser parte en el proceso lo ha rectificado en las columnas de su periódico.

En *El Liberal* de 27 de julio, segunda columna de la segunda plana, se publicó también, con el epígrafe llamativo «El asunto de Varela», lo siguiente:

«Personas que conocían y trataban á la familia de Varela, referían noches pasadas que entre los disgustos con que el aprovechado joven anegaba la existencia de su señora madre, no había sido el menor el que experimentó la pobre doña Luciana hace pocos años, al enterarse de que Pepito se había echado un nuevo amigo y compañero de aventuras.

Este amigo nuevo era nada menos que el ejecutor de las altas obras, según la teoría de *Mr. Durand* (aquel famoso é imaginario inspector que dije antes de *El Resumen*, periódico coligado), el verdugo de Madrid, para decirlo en castellano neto; Varela frecuentaba algo el trato de esa persona, y no se sabe si lo continuará ahora, pero es lo cierto que la persona á quien aludo había oído á doña Luciana quejarse de esto, refiriendo un día que su hijo había tenido el extraño capricho de que el tal amigo le exhibiera los instrumentos de las ejecuciones y que había estado un día probándose los corbatines ó argolla para dar garrote. Esto decía *El Liberal* del 27 de julio, pretendiendo sorprender á la opinion pública; es decir, por un periódico que se proclamaba su escudo.

Señores de la Sala, ¡no sería más propio este ataque (y pronuncio una frase que ayer pronuncio la ilustrada defensa de Dolores Avila, no me acuerdo si en su último paralelo entre esta procesada y D. José Vazquez Varela), no sería más oportuno decir aquí, aunque en idioma extranjero: *Non regionan di lor, ma guarda e passa?*

Dos elementos eran necesarios para interesar á la opinion pública, fáciles de manejar por su misma buena fé, y á estos dos elementos se ha apelado.

Era uno la riqueza de doña Luciana, que según ha afirmado el periódico *El Liberal* en términos generales, era pingüe y paradar valor de verdad á su testimonio era preciso determinar ya esos bienes y hacerlos muy cuantiosos, porque como esto estaba relacionado con otras personas interesadas en favorecer á Varela y estas personas eran de tan alta calidad que se vendieron á un precio acomodado á sus condiciones, era preciso decir que la fortuna de doña Luciana (que era de 19 ó 20000 pesetas) ascendía á 34000 duros de renta, suponiéndola propietaria de grandes fincas. Esto, como he dicho antes, lo afirmaba *El Liberal*; y esto, señores de la Sala, este dato que tenía que ser inventado, por algo se inventaría y este algo respondía á decir á esa opinion á quien tomó primero por instrumento y á quien despues siguió eligiendo por escudo, que para comprar mucha gente se necesitaba mucho dinero. Por eso tenía doña Luciana ocho millones en bienes propios.

¿Por qué se hacia esta indicacion? Pues se hacia para suponer que el sentimiento de a codicia podria hacer á Varela el desear y atentar á la vida de su madre para heredarla.

Señores de la Sala! D. José Vazquez Varela debe su pequeña fortuna á doña Luciana, que ya espuse en el juicio oral y ha oído la Sala, que tuvo por toda legitima 12750 pesetas en papel del Estado, hecho que habrá de rectificar, porque tampoco era legitima, sino que era garantía de un préstamo que había hecho á su señor padre por la cantidad que representaban esos valores nominales y que al no cumplir á su vencimiento debieron convenir las partes que se le adjudicara á dicha señora. De modo que doña Luciana no tenía más bienes y tenía

bastantes, que las rentas de su hijo. Pero era preciso hacer creer á las gentes sencillas que consideraran como artículos de fé lo que publica *El Liberal* (y yo no lo repruebo por más que á mí me duele).

Era necesario para poder vencer esa repugnancia natural, instintiva en todos y más en el noble pueblo español, era preciso que le dicesen: era de tal importancia la fortuna de doña Luciana Borcino, que sólo se concibe esto para que la matara un hijo dado á la crápula, vicioso, que ha intentado asesinar á su madre, que roba capas para preparar coartadas (que esto se ha dicho suponiendo que ya estaba meditando en el asesinato de su madre hace dos años, y luego me ocuparé de lo de la capa), por eso digo que era preciso decir que tenía 8 millones de reales de bienes propios y una renta de 34.000 duros, 14.000 duros en tal finca, 8.000 en tal otra, ocho magnificas casas en la Habana, y, señores, las rentas de la Habana ascienden á 2.500 pesetas al trimestre, la renta del papel del Estado depositada en el Banco de España, donde jamás ha tenido ningunna cantidad en metálico, y conmigo los autos y la certificacion que se ha servido dar, el papel del Estado no producía 1.000 pesetas.

Así se labraba en la opinion. ¿Para qué? Para venir luego á alucinaria, cuando hace pocos dias que D. José Vazquez Varela, por virtud de la nueva ley es mayor de edad, sino que buscando en la conducta extraviada del niño no obra de sus instintos, sino vicio de la educacion y de estos tiempos, porque D. José Vazquez Varela, y lo digo porque lo he de demostrar, es uno de esos muchos jóvenes de su edad que, siguiendo las corrientes de una opinion que deploro, pero de unas costumbres que no es posible corregir en un dia ni hay para qué hablar de sus orígenes, gustan más de concurrir, por ejemplo, á los cafés cantantes que al teatro Real, y tienen en más en sus relaciones sociales la amistad de una clase de personas que yo respeto, que yo admiro, que está de moda, que podrá estarlo por mucho tiempo y que yo no desee que concluya, por más que yo no soy aficionado á esta clase de espectáculos, porque son personas tan dignas como cualquier ciudadano, y más cuando continuamente ponen en riesgo su vida, son más inclinados á la sociedad de los que figuran en las corridas de toros que no á la sociedad de otras personas; sólo hay una diferencia en D. José Vazquez Varela, que yo puedo afirmar porque le conozco y porque á la vez responde á otro cargo que se acumula sobre él para venir luego á crear en la opinion determinada atmósfera y para convencerla más y más de que don José Vazquez Varela había asesinado á su madre.

D. José Vazquez Varela es un joven que jamás, ni una vez (y si lo hubiera hecho ya hubiera habido aquí quien lo hubiera dicho porque se han ofrecido premios y suscripciones para premiar á los testigos, de los que me ocuparé para pedir á la Sala una correccion que la ley impone á los falsos testigos), ni ha firmado ningunna escritura en la esperanza de su herencia ni cuando tenía

diecisiete años ni hoy que tiene veintitres cumplidos.

¡Ah! señor, yo no sé si la Sala creará que estas cosas huelgan, pero no pueden holgar cuando se han rebuscado esas mignitias para presentar á ese desdichado joven como un aborto de la naturaleza, y cuando aun hoy, despues de haber sido discutida su conducta, despues de once meses de calvario se le presenta y se le dice á esa opinion que se intenta seguir dominando: «he podido acusarle de ladrón; he podido acusarle de asesino; he podido acusarle de incendiario.» Pues si ha podido acusarle de esto y yo repito las mismas palabras de la propia defensa, y por eso lo digo así, acusado, porque mientras acusándole le defenderia yo, echándole tambien ese estigma en la frente, diciéndole que no le queréis acusar parece como que me imponis la necesidad de que no le defienda.

D. José Vazquez Varela por un proceso, que en la causa obra por sus antecedentes y que examiré, estaba preso cuando ocurrió el asesinato de su desdichada madre, y la accion popular tenía necesidad para venir inclinando á la opinion por medio de esos falsos relatos y exaltando por lo extraordinario su imaginacion meridional de que Valera saliera de la cárcel, y era preciso invocar, hablando de esa causa del robo; que Varela era un malvado, que habia cometido ese delito para que lo llevaran á la cárcel y para asesinar á su madre mientras estuviera cumpliendo condena probando de este modo la coartada, y dijo la prensa coligada, hay accion popular: pues muy sencillo, vamos á probar que Varela salia de la cárcel, y en efecto, en *El Liberal* del día 31 de julio hizo alarde en su artículo editorial de que la prensa empeñada en demostrar contra las presunciones de la justicia que Varela salia de la cárcel, trajo al proceso los testimonios del Sr. Raffo, de Emilio Menendez, de Fernando Nieto y de otros más testigos que han declarado, y lo decía *El Liberal* entónces á esa opinion pública, y yo creo que tiene sojuzgada, y de aquí este empeño, señor, en este proceso y en este juicio oral, y yo llamo la atencion de la Sala para que diga si lo mismo por la representacion popular que por la representacion de Dolores Avila que se ayudaban y completaban, si han presentado aquí algo que tuviera relacion con la muerte de doña Luciana Borcino y el robo, sino que tenga relacion á demostrar las salidas de Vazquez Varela, que tanto la accion popular como la defensa de Dolores Avila, dicen que es indudable y que es artículo de fé.

Yo demostraré que no hay semejante prueba, ni el menor rastro de ella, cuando me ocupe de esto.

Yo no puedo ménos de hacer un discurso, pero he de tener método y órden en la exposicion, para decir al tribunal lo que considero preciso cuando entre á apreciar las declaraciones de esos testigos; testigos singulares todos, señores de la Sala; testigos todos que ninguno habia hablado en su vida, ni habia tratado á Vazquez Varela; que todos le conocian de vista, y que sin embargo alguno de ellos recuerda á los diez meses

dónde le viera y cómo y con qué ocasion, aunque era un mero conocido suyo; dándose la circunstancia de que los testigos que han declarado así, todos han sido traídos por *El Liberal*, y todos son industriales, con establecimiento abierto en su mayor parte.

No me parece mal la propaganda, si no fuese por los fines á que se dirige y por el mal que puede traer á mi defendido D. José Vazquez Varela.

Hemos visto la conducta de la prensa coligada, mientras no tomaba funciones superiores á otra funcion, suponiendo que es un poder superior á todo otro; y cuenta que yo no me refiero á la prensa en general, sino á la menor parte de ella, que es la coligada para los fines de esta causa, ó sea cuando adquirió ya el carácter de accion popular.

Yo suplico á la Sala que haga memoria de las declaraciones aqui prestadas, por las preguntas que las demás partes ó el señor fiscal dirigian á dichos testigos.

Pero ¿qué importaba todo esto? Cuanto no servian unos testigos, pronto venian otros, sujetando sus dichos á la necesidad y escalonándose á medida que esa misma necesidad les imponia, vinieron á determinar: en primer lugar, una testigo que habia declarado ya en el sumario, pero que no quiso decir la verdad porque el juzgado instructor, compuesto de cuatro personas, se habia permitido con ella libertades que me parece licito, señor, poner en duda por no agraviar á la justicia, y que esto lo habia verificado para ocultar un hecho importantísimo.

Era difícil la prueba de que Vazquez Varela saliera de la cárcel: estaba hecha la prueba de que Vazquez Varela no habia tenido intervencion en el tristísimo suceso de 1.º de julio, y era estraña tambien la personalidad del Sr. Millan Astray á este hecho material: pero se hacia preciso que hubiese hombres, porque ¿cómo se concibe que el crimen de la calle de Fuencarral se hubiera hecho sin hombres, segun la accion popular? Y vino Gregoria Parejo á decir que vió desde un cuarto cuarto de la calle de Fuencarral lo que ya sabe la Sala, manifestado por ella en una declaracion que por cierto, antes de rendirla, habia ido á ordenarla (por confesion de un testigo que vino aquí, á instancia de la accion popular, á comprobar el testimonio de la Parejo), habia ido á ordenarla á casa de un señor, y describió su referida declaracion de una manera más gráfica.

Dicho señor, que lo era Gutierrez Salazar, dió esa declaracion sin duda por precaucion de que Gregoria Parejo no se arrepintiese, ó para hacer una edicion de folleto, del que ese citado Sr. Gutierrez ha publicado por precio, como ha publicado cuadros sinópticos, y que ha vivido durante el juicio oral en esos pasillos, hablando á todos los testigos, y alguno de ellos ha dicho que tenia en el bolsillo una carta que acababa de recibir del Sr. Gutierrez Salazar, siendo preguntado por la ilustrada defensa del Sr. Millan Astray.

Por otra parte, de otra procedencia y que ha tenido acceso aquí, se ha demostrado ó dicho que ha sido colaborador de procesos

tambien de matute, publicados en el periódico *El País*, no ya limitándose a consignar diligencias inventadas, sino a suponer sentencias dictadas con multitud de considerandos, que luego ha dado a la estampa, y que le han permitido hacer su mayor propaganda por cuadros sinópticos que ocupan más que este retrato (señalando al de la Reina Regente), donde hace apreciaciones que deben ser muy del gusto y del aplauso de esa opinion que sigue creyendo que Vazquez Varela salía de la carcel, y que fué el asesino de su madre.

Yo no he de decir nada que no pueda afirmar; yo entiendo que lo que yo diga de la prueba del lícito comercio que ha hecho con ocasion de este proceso el Sr. Gutierrez Salazar, está en mi casa y en las librerías de todo Madrid, y que su comunicacion con los testigos no hay quien la ignore, incluso la que tuvo con el Sr. Osio, que no sé si sería amigo del Sr. Gutierrez Salazar, con el cual habló largamente, regalándole además dos de sus folletos.

Quizá haya quien censure el que yo me ocupe de estos extremos; pero guárdese esas censuras para quien, revistiéndose con la toga y adornándose con una placa, que yo considero muy bien otorgada, descende a estas cosas. (Risas.) Se dirá tal vez, que hay en esto exceso de rigor, ó abuso de superioridad por la posicion que yo ocupo aqui; pero yo creo que vale más abstenerse de actos tan trascendentales, como los actos que ha ejecutado el señor á quien aludo, con más intencion que fruto, ciertamente, y en que venia á criticar y perjudicar la personalidad de Vazquez Varela.

No hablo más del juicio oral.

Voy á las exculpaciones, que exculpaciones han sido las de la accion popular para justificar su conducta extraña dentro de la ley, no manteniendo las conclusiones provisionales ni formulando otras nuevas, y por consiguiente, exculpaciones que no lo son ni pueden ser, atreviéndose á decir que no es ella quien ha traído á ese banquillo á Vazquez Varela, sino que fué el juez instructor. Jamás he dicho que fuera la accion popular la que tragese á ese banquillo á Varela: lo que he dicho y sostengo es que en ese banquillo le mantiene la accion popular, no sólo antes de formular sus conclusiones por *impresion*, sino despues de haber declarado que no tenia fundamentos serios y legales, ni de conciencia para poder sostener aquí la acusacion.

Por eso pido las costas para la accion popular, puesto que por su causa, habiendo estimado el señor fiscal de S. M. el sobreseimiento, está sentado en ese banquillo y desea saber quién le ha traído ahí y en ello coincide la defensa de Dolores Avila en la declaracion de Higinia que ésta ha mantenido diez ó doce veces.

Señores de la Sala: ¿no se ha invocado aquí, para desvirtuar y quitar fuerza á la última declaracion de Higinia, comprobada en todos los detalles que entrañaba, como yo demostraré; no se invocaba que habia prestado tambien otras declaraciones con las mismas protestas de veracidad y no se le habia creído? Pues qué ¿antes de su pri-

mera declaracion en que acusó á Varela, ¿no habia prestado siete ú ocho todas diferentes?

Si ese dato sirvió de fundamento á la accion popular para pedir la pena capital para mi defendido, ¿por qué con esa teoria no formuló sus conclusiones provisionales, y por qué se limitó á aceptar la última declaracion de Higinia, contraria á las siete anteriores, para fundar las conclusiones que ha invocado? Se invoca como pretexto para esquivar una responsabilidad doblemente pedida, pedida por el Ministerio fiscal en uso de su derecho y en cumplimiento de su deber, y con arreglo á la ley, como defensa, y en esa actitud, es decir, en esa acusacion no mantenida por la accion popular, el abogado conoció que tenia condiciones para ser inducida, y Varela se apresuró á pedir que le trajeran al juicio oral. Es verdad; y en los autos consta el escrito que presentó á este fin con su letrado.

Pues Varela, cuya acusacion no habria formulado, porque se formuló en un escrito en la vista previa á la apertura del juicio oral, vino á ser oido en el juicio oral porque necesitaba defenderse de aquella otra campaña que habia hecho con verdadera intencion.

Queriais que Varela hubiera quedado con ese estigma de reprobacion que le hace imposible la vida, y en la situacion de quiet no puede vivir en país extraño donde las cosas, por ser ignoradas, pueden tolerarse.

¡Ah! señores de la Sala, quiero decir á la accion popular que Varela está ahí porque ella le ha traído, no está ahí por su gusto, no está ahí por su voluntad, no; no le trajó ni le tiene ahí el Juzgado, que le habeis traído solo vosotros, vosotros que preparasteis un nuevo sumario exclusivamente vuestro. Yo desde aquí, envío las gracias más expresivas al juez instructor porque no le puso en libertad á mi defendido, porque le trajó aqui con el sumario ante la Sala.

Si le hubiera puesto en libertad, ¿qué hubiera sido de ese desgraciado con la propaganda que en aquellos dias hacia contra á esa prensa de que ya he hablado?

¿No recuerdan los señores magistrados, no recuerdan cuantos me escuchan, que habiéndose en los dias próximos al término de la condena que estaba sufriendo Vazquez Varela por el célebre *robo de una capa*, de que tambien me ocuparé; habiéndose digo, de la posibilidad de que fuese puesto en libertad, en los periódicos coligados y acogiendo todos los demás, no tuviera la oportunidad de publicar dos artículos, explicando, claro que con absoluta y piadosísima intencion, los orígenes y fundamentos de la *ley de Linch*, de la forma y modo como se aplicaba en los Estados Unidos, y además explicando todos los detalles necesarios para ponerla en práctica?

¡Ah, señores de la Sala! Yo envío las gracias más expresivas al juez instructor y á los funcionarios que han intervenido en este sumario, que salvaron una vez la vida á Varela, como confía en que la ha salvado esta Sala en sus resoluciones fundadas, ¿por qué no decirlo? no en su rectitud que es mucha, no en su justificacion que es pro-

bada, no en su sabiduría que es grande, sino en que es imposible que se imponga á Vazquez Varela pena alguna, cuando no le acusa ni la acción popular.

He dicho, señores de la Sala que hay una gran diferencia, no solo entre las declaraciones de Higinia, siete, ocho ó nueve que ha prestado desde que acusó á Varela, por los móviles que ha explicado ó por la esperanza de su propia salvación ó por escitación de alguien que la visitaba diariamente, no sé si también en la incommunicación, pero afirmo que todos los días comunicaba con ella y mantenía su espíritu en su perseverancia con una gran influencia; he dicho, repito, que esa declaración de Higinia, no se rozaba con ningún antecedente ni con ningún otro detalle de la declaración que Higinia prestó ante la Sala, llena de detalles, llena de accidentes, detalles y accidentes probados, ménos dos, que tienen confirmación en parte y comprobados por la negativa de Dolores Avila, de grandísima importancia, no por lo que calla, sino por lo que niega, para convencer á aquellas personas que han intervenido en esos hechos y los conocen con certeza, por más que haya negado la participación que en ellos se le ha atribuido. Señores de la Sala; si no hubiera sido por virtud de la mala situación que desde el primer momento se ha creado á Vazquez Varela, y en la que se le ha mantenido por la acción popular, hubiera podido ejercitar el derecho legítimo que le corresponde de tomar parte en este proceso, como acusador, y analizaría tan detenidamente la última declaración de Higinia; pero yo ruego á la Sala que, teniendo en cuenta que no es mi misión acusar á nadie y tampoco era la misión de la defensa de Dolores acusar á Vazquez Varela, y me importa poco que me diga que no le acusa y que pida su absolución, lo cual le agradezco, pero que no era necesario, como no sea un rasgo de habilidad para obligar á los demás á que imitemos su ejemplo, y como rasgo de habilidad, reconozco que la tiene.

Es preciso que la Sala tenga en cuenta que Vazquez Varela, por voluntad de sus enemigos, no ha podido ser el acusador de los asesinos de su madre. Vazquez Varela sigue conservando el carácter de hijo de doña Luciana Borcino, de cuyo carácter no puede prescindir, y me permito decir á la Sala que no puede haber aquí una sentencia absolutoria, porque no quiera acusar la acción popular. Aquí tiene que haber sentencia, porque aquí ha habido juicio con autores, con procesados que han venido ocupando hasta este último momento ese banquillo, pesando sobre ellos una pena, la más grave de todas, la pena capital. ¡Medrados estaríamos con ese criterio y con esas reglas, llevando el juicio á ese período y diciendo que puesto que no se ha averiguado nada, nada se puede pedir contra los procesados! Un tribunal, cuando no encuentra motivo para condenar, absuelve al procesado.

¿Qué se va á hacer adoptando el temperamento propuesto por la acción popular y mantenido con interés por la defensa de Dolores Avila?

¿La absolución para todos? ¿También para Higinia y Dolores? Al ménos así lo pide la defensa de esta última. ¿Y se atreve á pedir eso la acción popular? ¿La acción popular, que ejerce de acusadora! ¿Qué significa esa teoría y esa actitud?

Aquí se ha querido demostrar que Vazquez Varela era el único reo de ese proceso; por eso cuando Higinia se declaraba única autora, *El Liberal* no tenía fuerzas ni letras bastantes para impugnarla y rebatirla diciendo:

«¡Ah, Higinia! Si tú hubieras seguido otra conducta!»

El defensor de Higinia era bueno mientras sostenía que Varela y Millan eran los asesinos de doña Luciana Borcino; pero cambió cuando Higinia dijo que ella sola era la culpable, y que Millan y Varela eran inocentes.

¿Qué dijo Higinia cuando confesó el día 7 de Abril que ella y Dolores habían preparado y concebido el delito, puesto que dijo primero, y eso ya lo venía diciendo, que estaba concertado robar á doña Luciana?

No admitieron á la Dolores, fui yo y me admitieron, y desde entonces comenzamos á preparar la ejecución de aquel delito que habíamos pensado. ¿Qué dice Dolores Avila á esto? Dice: «Yo, jamás; nunca he pretendido servir.» Se dice que ha reconocido á Dolores una señora cuyo nombre no recuerdo ahora, madre de un tal Emilio, amigo de Dolores, y á quien fué á rogar que si la pedían informes de ella, los diera, negándose esa señora á darlos, por no conocerla, sucediendo aquello que taquígraficamente está escrito, es decir, que era verdad que intentó ejecutar el proyecto de entrar á servir para los fines que nos ha dicho Higinia, y ha solicitado informes, por si los pedían, para entrar á servir. Esto no es el silencio de Dolores, esto es la negación de un hecho comprobado por un testimonio que tiene que reconocer Dolores Avila.

¿Cuál fué el otro accidente importante de la declaración de Higinia Balaguer? Que estuvieron concertadas para realizar este robo, y que exigiéndole á Higinia para entrar á servir una cédula de vecindad, y no pudiendo presentarla, porque la que tenía no era legítima, acordaron ir á ver, en tal fecha y á tal parte, á un tabernero, entregándosele el mismo día en que entró á servir, y en efecto, señor, se ha comprobado. Por el registro de las oficinas donde las cédulas se expenden, se ha comprobado este hecho, y además se ha comprobado la declaración del tabernero en todos sus detalles. Además este hecho declarado por Higinia, no lo ha podido negar Dolores en el careo. De modo que ha empezado Dolores negando y no hay para qué negar, si no fuera para procurarse la natural esculpación. No es que de esto se deduzca que sea delincuente Dolores porque calla, sino que se deduce por qué niega.

Aquí, señor, se ha seguido una teoría peregrina, y no me importa hacer alguna consideración sobre este punto por si acaso en las limitaciones propias de la rectificación, en las limitaciones hijas de la ley no fuera desvirtuada esta teoría bajo el punto de

vista en que lo hizo ayer mi distinguido compañero el defensor de Dolores Avila, que nos explicó de una manera luminosísima la teoría de la prueba de indicio.

Claro es, señor, que la defensa de Dolores Avila, tiene razon, mi indicio no sirve para condenar; un indicio á lo sumo si se presenta desde los primeros momentos, no sirve sino para investigar, pero decir: ¿por que un indicio se compruebe, se puede pedir la última pena para Dolores? No, pero si se comprueban dos indicios, yo declaro la prueba de indicio mucho más eficaz, mucho más firme y lleva la convicción al juzgador, que un testimonio directo, y más si los testimonios son como los que han pasado por esta Sala y por este proceso. Se va cogiendo indicio por indicio y se ve si es imposible pedir la pena para Dolores, porque aquí el indicio del intento de ponerse á servir ha sido comprobado contra la voluntad de Dolores Avila; el indicio de la cédula ha sido confirmado contra la voluntad de Dolores Avila; el del paseo en coche negado y confirmado contra la voluntad de Dolores Avila; el alquiler de la casa de la calle de Eguiluz, confirmado en todas sus partes y negado también por Dolores Avila; el cambio del billete... (El Sr. Perez de Soto pronuncia palabras que no se oyen.)

No se alarme la defensa de Dolores Avila. El cambio del billete, como digo, no ha sido confirmado, porque el dueño al declarar aquí ha dicho que no recuerda de las procesadas, porque como es un establecimiento entra mucha gente y como se le interrogó á los diez meses por un hecho aconecido en aquella casa dijo que no recordaba haber visto á aquellas mujeres y si se habia hecho el cambio; pero, sin embargo, no está negada la referencia de Higinia respecto á que existia un mueble que no estaba allí cuando se verificó el cambio.

No está desmentido el indicio del sótano H, porque si hay un dueño y un camarero que no recuerdan el hecho, ni de las personas, sin embargo, al manifestar Higinia el precio de los platos que las sirvieron, expresó el dueño que aunque hoy no concuerdan con la lista de precios, refiriéndose á aquella época, concuerdan.

¡Ah, señores! ¿No vale más esta confirmación que si se hubiera dicho que si recordaban aquellas dos mujeres?

El indicio de la calle de la Manzana, qué indicio es, ¿habia de inventar Higinia este detalle? Pues la portera de la casa de la calle de la Manzana, á pesar del esfuerzo de la acción popular, ó mejor dicho, de la defensa de la Dolores Avila, secundada por la acción popular, resulta el hecho de que estuvo, en efecto, desalquilado el cuarto que señaló Higinia en su declaración que rentaba el mismo precio, y estos detalles ni se inventan ni se conciertan.

No hablemos ya del asesinato de doña Luciana; ya lo ha dicho el señor fiscal, y no hay motivo para resucitar esa teoría en la prueba de indicios.

Voy á entrar en la materia más dolorosa para mí, pero más necesaria para mi defensa é indispensable para volver por los fueros de la justicia, no diré que escarneada,

porque no lo ha sido en este recinto, ni lo hubiera tolerado el juicio oral, pero si vilipendiada fuera de este recinto y á los ojos de propios y extraños. Me refiero al correctivo que merece, que es preciso aplicar, que la Sala puede aplicarlo de oficio, pero que la defensa de D. José Vazquez Varela tiene que hacer la petición; me refiero al procesamiento de los testigos que han declarado contra mi defendido, porque respeto yo, como debe respetar todo el mundo, la santidad del hogar, la libertad de los ciudadanos, á que tienen perfecto derecho de estar en posesion íntegra mientras que por actos propios no se hagan de ella indignos.

Desde los comienzos de este proceso estoy yo preguntándome, sin atreverme á dirigir á nadie la pregunta, porque parece como que me coloca en una situación desairada, porque tengo la obligacion de saber estas cosas ejerciendo esta profesion, aunque con escasa fortuna, preguntándome: ¿Qué es estode justicia histórica? ¿Qué anatemas son estos contra la justicia histórica? ¿Es que se llama justicia histórica á aquellos señores de horca y cuchillo? ¿A qué llamar justicia histórica á la justicia actual? Pues qué, ¿no pertenece á la historia, en los procedimientos judiciales, y á la historia antigua, el juicio oral y público?

¿Pues no está rigiendo en España hace algunos años? ¿Es que anatematizais y batallais contra la justicia histórica porque es histórica, ó porque los jueces sean *hombres sabidores del derecho*? ¿Es que para vosotros sería *justicianea* el que vinieran á ocupar esos sitios los hombres legos en materia criminal?

¡Cuánto siento que nos veamos privados de la presencia y de las luces de los distinguidos letrados de la acción popular para que pudieran explicar aquí y desvanecer estas dudas! ¿Cabe engañar á las gentes diciendo que no se administra justicia hoy que está funcionando (aunque no funcione en Madrid) el jurado, es decir el pueblo como juez de hecho, y que esos periódicos sigan manteniendo ese artificio, diciendo que su actitud responde á que desean acabar con esa justicia histórica ménos cuando la adornan con frases de efecto, diciendo, sobre todo esas frases de que esa justicia histórica es el castigo para el pobre, que para el rico no lo es, y que éste encuentra siempre favor y amparo, y el pobre no encuentra más que la cadena, el presidio y el cadalso? Yo he necesitado exponer esas ideas desde el fondo de mi alma, no sólo por el deseo de ver silas hallo desvanecidas, sino que por si no se desvanecen, que eso de la justicia histórica es un lugar comun invocado con poca fé por los que conocen el derecho como yo y saben cuál es la justicia única en el organismo de nuestro país, de una justicia que se ilustra en la declaración de los testigos y en la intervencion sin límite de las partes, y que no se parece en nada á aquellos señores de horca y cuchillo con que venia á alucinar á los ilusos la acción popular.

¡No me hace perder la fe en esta justicia popular el abuso que se ha cometido por periódicos que se llaman y que son en prin-